



### Adición I a la Resolución ViVE-309-2022

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día trece de diciembre del dos mil veintidós. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

#### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día seis de diciembre del 2022, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, y con la Resolución VD-12109-2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a la Oficina de Registro e Información calendarizar las actividades relacionadas con el proceso de matrícula de los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, que se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas.

**TERCERO.** Que por medio del Oficio ORI-5444-2022, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Calendario de Matrícula Semestral de los cursos clínicos de duración de 20 semanas de III, IV y V año de la carrera 5101201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía para el I y II ciclo lectivo 2023.



## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

**SEGUNDO.** Que los ciclos lectivos extraordinarios se encuentran definidos en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica:

*Artículo 1. (...) La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia. Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración. Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos*



*y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario”.*

**TERCERO.** Que de conformidad con el considerando anterior, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere adicionar la programación del Calendario de Matrícula Semestral 2023 para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas, a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023; tal como lo establece el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica.

**POR TANTO:**

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE**

**COSTA RICA:**

**RESUELVE:**

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, la programación de actividades del Calendario de Matrícula Semestral para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas para el I y II ciclo lectivo 2023, por medio del anexo N.º 1 según se especifica:



ANEXO N.º 1

CALENDARIO DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS CLÍNICOS DE DURACIÓN DE 20 SEMANAS DE III, IV Y V AÑO, DE LA CARRERA 510201 BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA.  
I y II Ciclos Lectivos 2023

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2023	II CICLO DEL 2023
<b>REINCORPORACIÓN IT e ITP</b> (Fecha límite para que la Escuela de Medicina -UA- comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	12/12/2022	12/06/2023
<b>PREMATRÍCULA ORDINARIA</b> (La persona estudiante envía, por medio del correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, las solicitudes de cursos al correo <a href="mailto:tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr">tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr</a> , de la UA).	02/01/2023 06/01/2023	19/06/2023 23/06/2023
<b>MATRÍCULA ORDINARIA</b> (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles).	30/01/2023 02/02/2023	17/07/2023 20/07/2023
<b>RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA</b> (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo <a href="mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr">matricula.ori@ucr.ac.cr</a> , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).	03/02/2023	21/07/2023
<b>INICIO DE LECCIONES</b>	06/02/2023	25/07/2023
<b>RETIRO DE MATRÍCULA (RM)</b> (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional	06/02/2023 11/02/2023	25/07/2023 30/07/2023



<b>asignado, dominio @ucr.ac.cr</b> , dirigido al correo <a href="mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr">matricula.ori@ucr.ac.cr</a> , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).		
<b>INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT)</b> (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	06/02/2023 23/06/2023	25/07/2023 01/12/2023
<b>INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP)</b> (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	06/02/2023 23/06/2023	25/07/2023 01/12/2023
<b>FIN DE LECCIONES</b>	01/07/2023	09/12/2023

**NOTIFÍQUESE:**

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

**Dra. María José Cascante Matamoras**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

JCR

- C. Oficina de Registro e Información  
Archivo